



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00445** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 08 MAYO 2012

VISTO: El Informe Nº 0764-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2804-2011-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 780-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0871-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 064-2011-FSMN/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Fidel Mamani Nina, residente de la Obra “Asfaltado de Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración KM 37+000 al 39+340” Tramo II, **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Volquete WGJ-548, del año 2011, realizado por la UNIDAD OPERATIVA SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO - UOSME, **por un monto de S/. 478.89 nuevos soles**. Luego con Informe Nº 2804-2011-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite respectivo. Posteriormente, con fecha 30 de diciembre del 2011, se generó la Orden de Servicio Nº 00009279-I.

Que, mediante Informe Nº 780-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor de la UNIDAD OPERATIVA SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO – UOSME, por el monto total de S/. 478.89 nuevos soles por el servicio de Alquiler de Volquete WGJ-548, indicando que la Orden de Servicio Nº 9279-I no prosiguió su trámite por motivos carencia de firma del encargado de dicha dependencia; por lo que mediante Proveído Nº 5114-GA-MPMN la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 495-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), con cargo al proyecto 0061, por un monto de **S/. 478.89 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe Nº 0764-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0061; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 478.89 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el



reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 478.89** nuevos soles (cuatrocientos setenta y ocho con 89/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de UNIDAD OPERATIVA SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO - UOSME, conforme al detalle expresado en el Informe N° 780-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0764-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE